

CUENTA: Con fecha 30 de septiembre de 2024, a las 17:26 horas, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, constante de una foja útil, la solicitud de información pública de quien dice llamarse **PACO EL CHATO**, bajo el folio **270505000095024** asignándole el número de expediente **ISSET-UT-12C.6-950/2024**.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA; A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Se tiene por presentada la solicitud de acceso a la información con número de folio **270505000095024**, recibida el 30 de septiembre del año 2024, realizada por quien dice llamarse nombre de **PACO EL CHATO**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere:

“1. Solicito documentos con sus respectivas fechas de la TOMA DE NOTA con sus modificaciones de la c. MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ., líder sindical del SUITISSET (SINDICATO ÚNICO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO) y 2 los estatutos pasados y actuales con sus modificaciones.” (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones II, III y IV, y el 142, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Notoria Incompetencia.** -----

TERCERO: Hagasele saber al solicitante que: en la declaración de principios del Sindicato Único Independiente de los Trabajadores dedicados al Servicio del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de manera proactiva se proporciona la liga electrónica donde podrá usted consultar la información de su interés:

<https://tabasco.gob.mx/sites/all/files/vol/tcae.segob.tabasco.gob.mx/fi/SUITISSET%20ESTATUTO.pdf>

Ahora bien, se acalara que los sindicatos entraron a formar parte de sujetos obligados tal como se muestra en la imagen que se inserta acontinuacion:



Los sindicatos están obligados a transparentar el uso de cuotas de las y los trabajadores

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2022

- La reforma constitucional en materia de transparencia de 2014 incorporó a los sindicatos como sujetos obligados, ahora son entes abiertos al escrutinio público ya que existe interés de las y los trabajadores en la información y datos que poseen
- La incorporación de los sindicatos al régimen de la transparencia abre canales de comunicación entre los agremiados y sus líderes, lo que fortalece la democracia sindical
- El Centro Federal Laboral garantiza el derecho de las y los trabajadores a conocer el uso que se le da a las cuotas sindicales

ISSET

En ese orden de ideas el multicitado Sindicato forma parte de sujetos obligados en el estado de Tabasco tal como se muestra con la captura de pantalla de la publicación realizada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Sujetos Obligados y Responsables

Actualizado mediante el acuerdo ACDO/P/006/2024

Mostrar 10 registros

Buscar: SUITISSET

Numero SO	Sujeto Obligado	Responsable del Sujeto obligado	Tipo SO
119	Sindicato Único Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (SUITISSET)	Sindicato Único Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (SUITISSET)	SINDICATO

Como puede observarse del estudio realizado se desprende que quien tiene la competencia legal para atender su pedimento del solicitante es el SUITISSET, motivo por el que debe redirigir su pedimento al sujeto obligado competente para lo cual debe ingresar nuevamente a la Plataforma Nacional de Transparencia con el correo electrónico y clave que previamente género, una vez en el sistema deberá elegir el estado o federación, debiendo seleccionar **TABASCO** y después elegir el sujeto obligado **Sindicato Único Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (SUITISSET)**, a cargo de la Lic. Enf. Maria Teresa Garcia Rodríguez, se insertan imágenes de la Plataforma Nacional DE Transparencia con la finalidad de agilizar su localización, tal como se muestra en la imagen a continuación:

Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información *

Estado o Federación

Tabasco

Institución

Agregar

Puedes elegir más de una opción. Cantidad máxima de 33 instituciones a los que se puede solicitar información en una misma solicitud

Instituciones seleccionadas

SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SUITISSET)

Con la remisión a la liga electrónica de la PNT y habiendo aclarado que el sujeto obligado que puede tener la información solicitada es el **Sindicato Único Independiente de los Trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (SUITISSET)**, ubicado en calle cerrada Roberto Ruiz numero 308 colonia primero de mayo en Villahermosa, Tabasco, con la emisión del presente acuerdo en ningún momento se transgrede el acceso a la información del solicitante, en el caso se satisface la obligación de esta Unidad de Transparencia contenida en el numeral 136 de la Ley de la materia motivo por el que se le hace de su conocimiento al solicitante la fuente, el

ISSET

lugar y la forma en que puede obtener la información de su interés, ya que el ISSET no tiene atribuciones que le permitan generar lo solicitado motivo por el que se declara la incompetencia total de lo solicitado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio de interpretación para sujetos obligados reiterado vigente, con número de control SO/013/2017 Materia Acceso a la Información, mismo que a continuación se transcribe:

Incompetencia. La incompetencia **implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada;** es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Además de lo expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado, se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

NOTIFÍQUESE. - El presente acuerdo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acuerda, manda y firma Lic. Jazmín Gómez Martínez encargada de la Unidad de Transparencia, designada mediante of. DG/UT/2338/2024.

